clusivo de cuantos perciben emolumentos modestos como remuneración de trabajo, habida cuenta, además, las circunstancias que constan en el art. 2 de dicha ley. El Ayuntamiento enterado de esta ley dispuso hacer constar en acta para los fines que pueden convenir.

Con punto se levantó la sesión siendo las doce menos cuarto, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Villos
José Laspiur
Martin de Gallastegui
Félix Berraondo
José Galfarsoro
Serafin Soinudo
Ramon Urmeneta
Eustaquio Larrea

El Secretario,
Mariano de Oyanide

D. Francisco Villos
" Martin Gallastegui
" José Laspiur
" Félix Berraondo
" José Galfarsoro
" Serafin Soinudo
" Ramon Urmeneta
" Eustaquio Larrea

En la villa de Vergara, siendo las

diez y media de la mañana del día diez de Julio de mil novecientos y once, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, por presencia de mi el Secretario, y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir á este acto, por las ocupaciones perentorias, según avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Sobre puestos en la plaza del mercado

La Comisión de Hacienda de este municipio manifiesta, que, en su opinión, cumpliendo el Reglamento del Mercado no debe permitirse á las vendedoras que vengan á la plaza del salir á vender por las Calles y las Casas, por el mero hecho de haber satisfecho el impuesto del asiento del Mercado, pues que de esa manera podría ocurrir que algunas hacían la venta á domicilio, sin haber cumplido con el requisito de pagar el puesto del Mercado; y que con el fin de evitar abusos y al mismo tiempo dar á las vendedoras todas aquellas facilidades compatibles con el Reglamento, se podría autorizar la venta por

las calles y las casas, mediante pago de una patente especial que será 2,50 pesetas mensual, 6,75 pts. trimestral, y 24 pesetas anual, patente que extenderá el recaudador del mercado. Este es el parecer de la Comisión, que lo somete á la aprobación de este Ayuntamiento si así conviniere. La Corporación municipal se enteró del informe que precede, y aprobándolo, acordó llevar á efecto, con la adición de que el recaudador ya indicado debrá dar cuenta al Sr. Alcalde de las patentes expedidas, así como también á los Alguaciles para su gobierno, toda vez que son los encargados de esta vigilancia sobre este punto.

Limpieza de la regata de Arame

La Comisión de obras de este Ayuntamiento participa haber girado una visita é reconocimiento de la regata de Arame, y es de parecer, que debe procederse á la limpieza del cauce desde la proximidad de la Casa-Cuartel de la guardia civil hasta el palacio del Sr. Conde del Valle é Ermita de Santa Ana, entendiendo que este trabajo debe hacerse por prestación personal de los propietarios inmediatos á la regata lo que linda su propiedad con la misma, pues que su gasto sería de alguna consideración para el Ayuntamiento. El Ayuntamiento enterado de este informe y hallándose conforme con el, acordó llevar á cabo lo que viene propuesto.

Cuentas

Presentadas varias cuentas fueron aprobadas disponiendo su pago, á saber: una de Cesáreo Elugia de 10 pts. de gastos de la romería de San Marcial de tamborilero y alguacil; id de José Eguiluz Sallastegui de 41,50 pesetas de raciones suministradas á los operarios que en anteriores se ocuparon en el arreglo del camino de San Salvador y otra de José Arámburu de 41,50 pesetas de hospedajes á presos de tránsito por la tercera parte que le corresponde á esta villa en el segundo trimestre. Quedó pendiente la cuenta de recetas presentada por el farmacéutico Sr. Zavala para ser examinada.

Fuegos artificiales

El pirotécnico Antonio Espelde é hijo ofrece un programa de fuegos artificiales para la noche del once de Septiembre próximo, y el Ayuntamiento enterado determinadamente dispuso quede pendiente de resolución hasta una de las dos primeras sesiones de Agosto próximo.

Enfermedad en el ganado vacuno.

Se dió cuenta de la circular nº 5 de la Excma. Comisión provincial de tres del actual referente á la aparición en algunos pueblos de esta provincia en el ganado vacuno de la enfermedad llamada Filosofia é Hiaparmine con amplias instrucciones sobre el tratamiento del ganado que se halle atacado y medios de que no se propague dicha enfermedad. Así mismo se dió cuenta de que el Sr. Veterinario municipal de esta villa había participado la aparición de dicha enfermedad en algunos establos, y como medida preventiva el Sr. Alcalde había suspendido la celebración de la feria de este mes, publicándose por medio de bando del día de ayer, y participándolo por oficio á los Sres. Alcaldes de Amurrio, Munguía, Elguera y Plencia. El Ayuntamiento se enteró de la referida circular y aprobando la resolución del Sr. Alcalde suspendiendo la feria acordó que este asunto pase como competente en esta materia á la Junta de Sanidad y Junta local de Agricultura y Ganadería de esta villa, para que la misma pro-

ponga los medios mas convenientes para combatir y evitar la propagacion de la mencionada enfermedad.

Contribucion provincial

Presentados los trabajos hechos por la Secretaria de este Ayuntamiento del reparto de la derrama del contingente provincial de este año de 1911 señalando á esta villa la cantidad de 31.305 pesetas con mas un 2 p.% segun circular de la Exma. Comision provincial, correspondiendo al impuesto de 14,10 por ciento de la riqueza imponible, mereciendo su aprobacion, y en su vista se acordó poner en publico la correspondiente lista de contribucion por tiempo de ocho dias para presentar las reclamaciones y reservas. Se observó que la riqueza imponible por inmuebles, segun la lista de la contribucion presentada, excede de la que pone la citada Comision en su circular, y es sin duda por resultas ciertas en la formacion del nuevo Catastro que resulta en Secretaria comparado con la que resulta de los libros-Registro de fincas de esta villa, pero es muy posible que haya algunas reclamaciones por duplicaciones ó por otras causas que sería obra de rectificarlas en aquel momento, y dejar terminado este Catastro sin ulterior reclamacion.

Fran.co Villos
José Laspiur
Martin Gallastegui
Jes. Gallastegui
Felix Berraondo
Serafin Saiz
Ramon Urmeneta
Eustaquio Larreo
El Secretario,
J. Francisco de Olyanide

En la villa de Vergara, siendo las

once de la mañana del dia diez y siete de Julio de mil novecientos y once, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, por presencia de mi el Secretario, y hecho constar que los demas Concejales no pudieron concurrir á este acto, por las ocupaciones perentorias, segun avisos que les pasaron á esta Secretaria, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

D. Francisco Villos
" Martin Gallastegui
" José Laspiur
" Felix Berraondo
" José Gallarreta
" Serafin Saiz
" Francisco Orquinda
" Ramon Urmeneta
" Eustaquio Larreo